



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

México, D.F., a 19 de septiembre de 2007.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100044907**, presentada el día 1 de agosto de 2007.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 1 de agosto de 2007 se recibió la solicitud número 1117100044907, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

“RELACIONADO CON LAS PERSONAS DE LA ESIME AZCAPOTZALCO QUE APLICARON AL ACTUAL PROCESO DE PROMOCION DOCENTE SE SOLICITA AL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACION PUBLICA EN CD.”

Otros datos para facilitar su localización

COPIA DEL ENGARGOLADO ENTREGADO POR TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS, COPIA DEL DICTAMEN PROPORCIONADO POR LA COMISION CENTRAL MIXTA PARITARIA.” (sic)

SEGUNDO.- Radicada que fue la solicitud en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 1 de agosto de 2007 se procedió a turnarla a la Dirección de Recursos Humanos, y a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco, ambos del Instituto Politécnico Nacional mediante los oficios números SAD/UE/1889/07 y SAD/UE/1890/07, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Mediante el oficio No. DUA/1723/07 de fecha 3 de agosto de 2007, la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Profesional Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional manifestó lo siguiente:

“...Al respecto y dentro del término, me permito informar a usted lo siguiente:

*Que ésta Escuela Superior, no cuenta con ninguna información para atender el requerimiento que se solicita; ya que toda ésta documentación (**COPIA DEL ENGARGOLADO ENTREGADO POR TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS**) fue enviada y continúa en poder de la Comisión Central Mixta Paritaria. Ni con lo que respecta a la (**COPIA DEL DICTAMEN PROPORCIONADO POR LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA**) toda vez que ésta información no es enviada a ésta Unidad Académica.”(sic)*

CUARTO.- Por medio del oficio No. UE/208/07 de fecha 15 de agosto del 2007, la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Politécnico Nacional, indicó que:

*“...Por lo anterior y a fin de atender a su requerimiento, hago de su conocimiento que el total de copias a que asciende la documentación solicitada por el particular, es de 3991 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNA), situación que fue informada mediante memorandum número **DSAPP/182** de fecha 13 del mes y año en curso, suscrito por la*



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Encargada de la División de Selección, Admisión y Promoción de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de este Instituto, del cual se anexa copia.

No obstante quedamos en espera de instrucciones a efecto de remitir las versiones publicas y confidencial de la documentación solicitada, una vez que el particular compruebe que efectuó el pago de las copias correspondientes.” (sic)

[Información que se pondrá a disposición del particular en su versión pública una vez que realice el pago de derechos correspondientes]

A continuación se transcribe el memorandum No. DSAPP/182 de fecha 13 de agosto de 2007:

“En respuesta a su oficio Núm. UE/190/07, donde solicita el número de copias a que asciende la documentación que presentaron los profesores de ESIME-AZCAPOTZALCO en el Proceso de Promoción Docente 2007, al respecto le hago llegar la carátula de información clasificada con el dato solicitado” (sic)

QUINTO.- Derivado del análisis realizado a la información solicitada consistente en: **“RELACIONADO CON LAS PERSONAS DE LA ESIME AZCAPOTZALCO QUE APLICARON AL ACTUAL PROCESO DE PROMOCION DOCENTE SE SOLICITA AL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACION PUBLICA EN CD. Otros datos para facilitar su localización COPIA DEL ENGARGOLADO ENTREGADO POR TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS, COPIA DEL DICTAMEN PROPORCIONADO POR LA COMISION CENTRAL MIXTA PARITARIA”** (sic), y en virtud de que la Dirección de Recursos Humanos indica que la información requerida contiene tanto datos de carácter público, como confidenciales y toda vez que cuenta con datos personales como: Domicilio y Teléfono Particular, Sexo, Estado Civil, Lugar de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.) y Clave Única de Registro de Población (CURP), contenidos en las copias de los **engargolado entregado por todas y cada una de las personas que entraron al proceso actual de Promoción Docente en la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Profesional Azcapotzalco y de la copia del Dictamen Proporcionado por la Comisión Central Mixta Paritaria**, se clasifica la información como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Que este H. Comité de Información, previo análisis del caso se ha cerciorado de que los datos que contienen las copias de los **engargolado entregado por todas y cada una de las personas que entraron al proceso actual de Promoción Docente en la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Profesional Azcapotzalco y de la copia del Dictamen Proporcionado por la Comisión Central Mixta Paritaria**, cuenta con datos personales, como es Domicilio y Teléfono Particular, Sexo, Estado Civil, Lugar de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.) y Clave Única de Registro de Población (CURP); que de conformidad con lo



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

dispuesto en los artículos 3 fracción II, 18 fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los Lineamientos Trigésimo Segundo fracciones I, II, VI, VII, VIII, XVII y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la que fundamentan los datos personales, se concluye que “la copia del **engargolado entregado por todas y cada una de las personas que entraron al proceso actual de Promoción Docente en la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Profesional Azcapotzalco y de la copia del Dictamen Proporcionado por la Comisión Central Mixta Paritaria**”, contienen información de **CARÁCTER PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**.

TERCERO.- Con base en el artículo 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional modifica el sustento legal que invoca la Unidad Administrativa: Dirección de Recursos Humanos, por no corresponder a la naturaleza de la información de carácter confidencial, siendo el correcto a aplicar las fracciones del Lineamiento Trigésimo Segundo I, II, VI, VII, VIII y XVII de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

CUARTO.- Con fundamento en los preceptos legales invocados, así como en los artículos 43 segundo párrafo, 44 y 45 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 41, segundo párrafo, 60, 70, fracción III y IV y, demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma el **CARÁCTER PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** del documento solicitado.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 41 del Reglamento se tienen como parcialmente confidencial las copias de los **engargolado entregado por todas y cada una de las personas que entraron al proceso actual de Promoción Docente en la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Profesional Azcapotzalco y de la copia del Dictamen Proporcionado por la Comisión Central Mixta Paritaria**.

SEGUNDO.- Se previene a la Unidad de Enlace para que en tiempo y forma, notifique al solicitante **la disposición de la información** existente que consta de **3991 fojas**, y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos correspondientes, con base en el artículo 42 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, con relación al 51 de su Reglamento.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron, los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

Dr. Mario A. Rodríguez Casas
Presidente del Comité de Información

Lic. Norberto Enrique Corella Torres
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace

Lic. Luís Antonio Ríos Cárdenas
Asesor "A"

Lic. Luís Alberto Cortés Ortiz
Asesor "B"

Fernando Fuentes Muñiz
Asesor "C"